

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0639-2019-UNAM

Moquegua, 18 de Julio de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 331-2019-VIPAC /UNAM de 17.07.2019, Informe Legal N° 0813-2019-UNAM-CO/OAL de 17.07.2019, Informe N° 0541-2019-UP-OPEP/UNAM de 17.07. 2019, Informe N° 187-2019-UNAM/OPEP-UPE de 17.07.2019, Memorandum N° 148-2019-VIPAC/UNAM de 17.07.2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Julio 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que el presente Plan: II ENCUENTRO NACIONAL DE VICEPRESIDENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDADES PÚBLICAS” que tiene como objetivo que las Comisiones Organizadoras generen desafíos, oportunidades y propuestas de mejorar en la gestión para el eficiente desempeño de calidad en las universidades participantes.

Que con el Informe N° 142-2019-UNAM/OPEP-UPE de 17.07.2019, la Unidad de Planeamiento Estratégico establece que la propuesta del Plan: “II ENCUENTRO NACIONAL DE VICEPRESIDENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDADES PÚBLICAS” esta articulado con la normatividad y al marco del Plan Estratégico Institucional, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con el Memorandum N° 148-2019-VIPAC/UNAM de 17.07.2019, la Vicepresidencia Académica solicita se le asigne presupuesto, con el Informe N° 187-2019-UP-OPEP/UNAM de 17.07.2019 esta oficina da la opinión favorable y le dispone la asignación de Disponibilidad Presupuestal de S/. 53,182.50 Soles para su ejecución.

Que, con Informe Legal N° 0813-2019-UNAM-CO/OAL de 17.07.2019 de la Oficina de Asesoría Legal, establece que conforme a los dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en su Art. 65.1.1. Establece que las son atribuciones del Vicepresidente Académico de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

Que, con el Oficio N° 331-2019-VIPAC /UNAM de 17.07.2019 Vicepresidencia Académica solicita sea aprobado con acto resolutivo, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 17 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Plan: II ENCUENTRO NACIONAL DE VICEPRESIDENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDADES PÚBLICAS contenido en (07) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 17 de Julio 2019.

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan: II ENCUENTRO NACIONAL DE VICEPRESIDENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDADES PÚBLICAS” contenido en (07) folios que forma parte de la presente resolución, siendo Vicepresidencia Académica la dependencia responsable de su ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y la Dirección General de Administración y Oficinas Administrativas, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DASA  
OTIN  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL